

Edicto No. SG -1884 -2021DV

El Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Queja sobre Vehículos de Motor No.103-20DV, interpuesto por la señora DELIA ENITH RIVERA SANCHEZ, en contra del agente económico RICARDO PEREZ, S. A, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: levantar la suspensión del proceso por cumplimiento de plazo y ordena girar nueva citación y dar el trámite correspondiente.

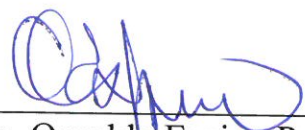
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 127 y 191 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018; artículos 517 y demás concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No.103-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Lcdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/kds
Queja No.103-20DV

